



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0075-2012-MDS

Surquillo, 27 de enero de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Visto: El expediente N° 125957-2010, iniciado por la empresa ARCO PUBLICIDAD EXTERIOR S.A., quien presenta recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 499-2011-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el nivel de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 499-2011-MDS de fecha 27 de abril de 2011, se declara improcedente la solicitud presentada por el recurrente para que se le otorgue la autorización de instalación de sesenta (60) señalizadores de calles con aviso de publicidad exterior cada uno de dos caras, debido a que no cumplió con presentar todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 056-MDS, así como el pago respectivo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad distrital de Surquillo;

Que, los artículos 79° y el artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es competencia de las municipalidades distritales el de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales. La Ordenanza N° 056-MDS, la Ordenanza N° 1094-MML y el Decreto Supremo N° 066-2009-MTC, regulan la normatividad aplicable en el caso de las autorizaciones para la instalación de elementos publicitarios;

Que, mediante el expediente de vistos la empresa recurrente presentó recurso de reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 499-2011-MDS, que declaró improcedente la solicitud para la autorización de sesenta (60) señalizadores de calles con publicidad exterior cada una de dos caras;

Que, de conformidad con el Artículo 208° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el recurso de reconsideración se interpone ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de impugnación y deberá sustentarse EN NUEVA PRUEBA. De acuerdo al informe N° 40-2012-GAJ-MDS de fecha 20 de enero del 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se hace referencia que la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios precisa que la empresa recurrente ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos por la normatividad aplicable;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Municipalidad de Surquillo

RESUELVE:

Artículo Primero.- **DECLARAR FUNDADO** el recurso de reconsideración presentado por la empresa Arco Publicidad Exterior S.A., contra la Resolución de Alcaldía N° 499-2011-MDS, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- **OTORGAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** a la empresa Arco Publicidad Exterior S.A. la autorización de instalación de sesenta (60) señalizadores de calles con aviso de publicidad exterior cada uno de dos caras, por el período de vigencia de un (1) año, cuya fecha de vencimiento es el 31 de enero del año 2012.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Empresarial y disponer que la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo notifique la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

José Luis Castillo Soto – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 27 de enero de 2012.

José Luis Castillo Soto – Secretario General.